MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"En Ñemby el progreso no se detiene"

Ñemby, 03 de Marzo de 2016

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Atención: Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción
Presente.

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas se dirige a Usted con referencia a la nota DNCP/DNC N° 1478/2016 de fecha 28 de enero de 2016, mediante remites observaciones al proceso de llamado de Contratación por Vía de la Excepción ID N° 303542 "Construcción, Reconstrucción de Red Vial"; en ese sentido esta convocante expone cuanto sigue:

Que según datos recogidos de instituciones internaciones dedicadas al control de precipitaciones se demuestran claramente que entre los días 28 de diciembre de 2015 al 9 de enero de 2016 cayeron más de 210 milímetros de agua (intensas lluvias), situación que califica fácilmente como una verdadera inundación.

La consecuencia de esta gran cantidad de agua caída fue deteriorando gran parte de la capa asfáltica del microcentro de la ciudad de Ñemby y otras calles empedradas las cuales, y a causa del gran caudal de agua se llevó consigo los pedazos de piedras, según informe presentado por el Director de Obras Publicas de la Municipalidad de Ñemby.

Por todo estos fememos que ocurrieron en forma repentina y fueron en los últimos días del año en donde las instituciones se encontraban mas abocada al cierre del ejercicio fiscal, y ya que esta nueva administración asumió este gobierno recién en fecha 22/12/15, no se pudo planificar en forma y tiempo un llamado , porque la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad realizo un relevamiento de las zonas más afectadas de la cuidad y dicho informe se finiquito recién en fecha 06/01/16.

Considerando estos argumentos esta convocante ha procedido a invocar el inc. b) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas": *Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.* Puesto que se demuestra claramente existió en su momento las causales de excepción al proceso de contratación.

Así mismo esta convocante aclara que las obras objeto del presente llamado no requirieron en ningún momento de aprobación alguna por parte de la ERSAN ni de la Secretaria del Ambiente.

Atentamente.

Lic. Mauricio Mazier
Unidad Operativa de Contrataciones